

Rad. 25307333300320180036200

Bogotá D.C, nueve (09) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Despacho de Origen	Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Girardot
Radicado	25307333300320180036200
Demandante	Gladys Cecilia Pardo Martínez fabian655@hotmail.com
Demandado	Nación-Fiscalía General de la Nación jurnotificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co , angelica.linan@fiscalia.gov.co
Auto Sustanciación No.	79
Asunto	TRASLADO DE PRUEBA

Teniendo en cuenta que la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Central, cumplió con lo ordenado mediante auto de fecha 10 de agosto de 2021, aportando copia digital de los antecedentes administrativos y se encuentran allegados al expediente, este Despacho dispone correr traslado a las partes por el término de tres (3) días, para que ejerzan el derecho de contradicción y de defensa en relación con los documentos aportados, en aras de garantizar el ejercicio de sus derechos fundamentales al debido proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSE TOMAS ARRIETA ACOSTA

Juez